

RESOLUCIÓN DE CONCEJO NRO. 051 - GADMLA - 2023

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", manifiesta lo siguiente: "Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, con fecha 16 de junio de 2022, el señor Wilson Salazar Cuichan, se dirige al señor Alcalde para solicitar que disponga a quien corresponda, se adjudique el terreno Nro. 3, manzana 23, del barrio Las Misiones y posterior unificación con el lote de terreno que se encuentra adjunto. Además, indica que el lote de terreno en mención no cuenta con calle de acceso y se encuentra junto al lote de terreno de su propiedad Nro. 4, de la misma manzana;

Que, mediante Informe Nro. 113-GADMLA-SPDT-EP-JU-2022, de fecha 22 de junio de 2022, el Arquitecto Jacinto Ulloa, Especialista de Proyectos del SPDT, manifiesta que, el sector de las Misiones se encuentra registrado y catastrado por la Municipalidad; que existe el lote Nro. 3, en la manzana actual 23, signado con clave catastral 210150060602300300000000; el mismo que no cuenta con entrada o salida, ni tiene construcción alguna, el titular es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio. El área de terreno es de 501,81 metros cuadrados, terreno por el cual el señor Wilson Salazar Cuichan se encuentra interesado de adquirirlo.

De igual manera manifiesta que, en vista de que no existe entrada ni salida al predio municipal, es procedente la venta de referido predio por cuanto el señor Wilson Salazar Cuichán es colindante, siempre y cuando la Subdirección de Proyectos no cuente con algún proyecto municipal de carácter social;

Que, a través del Informe No. 153-DP-GADMLA-2022, de fecha 11 de julio de 2022, el Director de Planificación, manifiesta que, la Dirección de Planificación previo análisis del Informe Nro. 113-GADMLA-SPDT-EP-JU-2022, suscrito por el Arquitecto Jacinto Ulloa, Especialista de Proyectos, se ratifica en su contenido y por ende, considerando que el predio de propiedad municipal no dispone de características técnicas, como tampoco de entrada o salida para ejecutar algún proyecto urbano



para el sector, es procedente la venta del predio signado con clave catastral actual 210150060602300300000000, ubicado en el sector denominado "Las Misiones" de la ciudad de Nueva Loja, a favor del señor Wilson Salazar Cuichán, propietario del predio colindante;

Que, con fecha 21 de julio de 2022, mediante Memorando Nro. 198-GPSM-MJM-2022, el señor Subprocurador Síndico, solicita al Director de Planificación, se digne realizar un alcance a su Informe Nro. 153-DP-GADMLA-2022, en el sentido de incorporar la siguiente documentación faltante: Certificación de Avalúos y Catastros donde conste el valor del bien; certificado de gravamen del lote de terreno municipal; y certificación donde conste que el municipio no va a realizar obra alguna;

Que, mediante Informe de Regulación Municipal 2663, de fecha 05 de agosto de 2022, el Director de Planificación, da a conocer la siguiente información: 1.- Datos del Propietario.- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio. 2.- Datos del Predio.- Barrio o Lotización Las Misiones, no tiene proyecto de calle, clave catastral 210150060602300300000000, área del lote 502,00 metros cuadrados. 5.- Límites del terreno.- Norte.- En 16,20 metros, con el predio 16. Sur.- En 16,25 metros, con el predio 13. Este.- En 31,90 metros, con el predio 04. Oeste.- En 30,56 metros, con el predio 01. Informe solicitado por Procuraduría Síndica, para venta de predio municipal, indica que el predio no tiene acceso;

Que, con fecha 05 de agosto de 2022, el Registrador de la Propiedad del cantón Lago Agrio, da respuesta al requerimiento del Especialista de Proyectos del GADMLA, certificando que, revisado los libros del Registro de la Propiedad, Tomo: Primero, Folio; Treinta y siete, bajo el número: Ochenta, consta anotado UNA RESOLUCIÓN Nro. 024-2001-CCLA-ADM-2000-2004, de cuatro de enero de dos mil uno, protocolizada en la Notaría Primera del cantón Lago Agrio, a cargo del Dr. Kléver Bravo Reátegui, el seis de marzo de dos mil uno e inscrita el seis del mismo mes y año, en la que se resuelve que las tierras que se encuentran sin escrituras dentro del perímetro urbano de la ciudad de Nueva Loja, y de las cabeceras parroquiales del cantón Lago Agrio, como son: JAMBELI, SANTA CECILIA, EL ENO, DURENO, PACAYACU Y GENERAL FARFÁN, pasan a ser bienes de propiedad municipal;

Que, a través de Informe Nro. 146-GADMLA-SPDT-EP-JU-2022, de fecha 10 de agosto de 2022, el Especialista de Proyectos del GADMLA,

da contestación al Memorando Nro. 198-GPSM-MJM-2022, de fecha 21 de julio de 2022, expresando en lo principal que, el predio de 501,81 metros cuadrados, ubicado en el sector conocido como las Misiones, de la ciudad de Nueva Loja, actualmente se encuentra catastrado a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, predio que no teniendo entrada ni salida a calle pública alguna, por lo tanto es procedente la consideración de venta del referido predio, ya que el mismo no presenta condiciones o características técnicas para desarrollar proyecto municipal alguno;

Que, con fecha 30 de agosto de 2022, mediante Memorando Nro. 094-DP-2022, suscrito por el Director de Planificación, quien en lo principal refiere que, la Dirección de Planificación remite y se ratifica en el contenido del Informe Nro. 146-GADMLA-SPDT-EP-JU-2022, de fecha 10 de agosto de 2022, emitido por el Especialista de Proyectos del GADMLA, por lo tanto es procedente la consideración de venta del predio signado con clave catastral 210150060602300300000000, ya que el mismo no presenta condiciones o características técnicas para desarrollar proyecto municipal alguno;

Que, a través del Informe Nro. 080-DAC-2022, de fecha 12 de septiembre de 2022, el Director de Avalúos y Catastros, manifiesta que, dando respuesta a lo solicitado por el Director de Planificación, se informa que, el predio signado con clave catastral 210150060602300300000000, según avalúo de 2022 consta de los siguientes datos: Nombre del inmueble.- Manzana 23 lote 3; Propietario.- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio; Ruc.- 1560000510001; clave catastral.- 210150060602300300000000, Avalúo Municipal.- USD. 6.748,67;

Que, con fecha 12 de septiembre de 2022, mediante Memorando Nro. 100-DP-2022, suscrito por el Director de Planificación, dirigido a Procuraduría Síndica Municipal, en relación al alcance al Memorando Nro. 094-DP-2022, de la Dirección de Planificación (ampliación del Informe Nro. 153-DP-GADMLA-2022), referente a la adjudicación del predio municipal signado con el Nro. 3, de la manzana 23, del sector denominado las Misiones, de la ciudad de Nueva Loja; en este sentido la Dirección de Planificación realiza un Alcance al Memorando Nro. 094-DP-2022, de fecha 30 de agosto de 2022, anexando el Informe Nro. 080-DAC-2022, de 12 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección de Avalúos y Catastros;

Que, el 17 de septiembre de 2022, el señor Wilson Tanislaguo Salazar Cuichán, se dirige al señor Procurador Síndico Municipal, insistiendo que se continúe con el trámite de adjudicación del predio Nro. 3, de la manzana 23, del barrio Las Misiones, reitera que se considere favorable a su persona la adjudicación del predio en mención. Además, señala que es oportuno poner en conocimiento que, ha mantenido en posesión del predio en referencia, por un tiempo de aproximadamente 12 años, haciendo las veces de señor y dueño;

Que, con fecha 28 de septiembre del 2022, Procuraduría Síndica Municipal a través de Informe Nro. 403-GPSM-MJM-022, emite el respectivo criterio legal, con las siguientes recomendaciones: Por las consideraciones expuestas, esta Procuraduría Síndica, al amparo de lo determinado en el Art.76, numeral 7) literal I) de la Constitución de la República del Ecuador, motiva el siguiente criterio jurídico recomendando que:

- ❖ Por las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, coincidiendo con el Informe Nro. 146-GADMLA-SPDT-EP-JU-2022, DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2022, realizado por el Arq. Jacinto Ulloa, Especialista de Proyectos de la SPDT, avalado por el Director de Planificación, que en lo principal refiere que es procedente la consideración de venta del referido lote de terreno, ya que el mismo no presenta condiciones o características técnicas para desarrollar algún proyecto municipal.
- ❖ Esta Procuraduría Síndica, recomienda al señor Alcalde, disponer a la Dirección de Planificación, inicie los trámites que corresponda para la venta del lote de terreno con clave catastral 210150060602300300000000 de 501.81 metros cuadrados, catastrado a nombre del GADMLA, ubicado en el Barrio "Las Misiones" de esta ciudad de Nueva Loja, a favor del señor Wilson Tanislaguo Salazar Cuichán.
- ❖ El procedimiento para la venta del referido lote de terreno será en base a lo dispuesto en la Ordenanza que Legaliza los Bienes Inmuebles Mostrencos o Vacantes en Posesión de Particulares en el cantón Lago Agrio.

Que, el 21 de diciembre de 2022, el señor Wilson Tanislaguo Salazar Cuichán, se dirige al señor Alcalde, solicitando se continúe con el trámite de ADJUDICACIÓN DE UN TERRENO, señala que este terreno

ha sido verificado en sitio por Técnicos de la Municipalidad mismos que han constatado que no existe afectación a tercero;

Que, la Dirección de Planificación, mediante Informe Nro. 021-DP-GADMLA-2023, de fecha 13 de enero del 2023, previo análisis del Informe Nro. 403-GPSM-MJM-2022 de Procuraduría Síndica sugiere que, a través del Concejo Municipal se AUTORICE la venta del predio de propiedad municipal signado con clave catastral 210150060602300300000000 a favor del señor Wilson Salazar Cuichán;

Que, con fecha 17 de marzo del 2023, Procuraduría Síndica a través de Oficio Nro. 030-PSM-GADMLA-2023 en su parte pertinente expresa que; Se ratifica en forma total en su Informe Nro. 403-GPSM-MJM-2022 de fecha 28 de septiembre de 2022 y consecuentemente recomienda que se tome en cuenta la sugerencia realizada por la Dirección de Planificación, de que sea el Concejo Municipal que autorice la venta del terreno en referencia, por lo que corresponde remitir el expediente al órgano edilicio;

Que, mediante Informe No. 09-CT-2023, de fecha 30 de marzo de 2023, la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, en relación al trámite de Venta del Predio Municipal sin entrada ni salida en el sector denominado "Las Misiones" solicitado por el señor Wilson Salazar Cuichán, luego del análisis de rigor, decidió lo siguiente:

- Aprobar el Oficio Nro. 030-PSM-GADMLA-2023 firmado por el Dr. Ernesto García, Sub Procurador Síndico en todo el contenido del tercer párrafo;
- Aprobar el Informe Nro. 021-DP-GADMLA-2023, de 13 de enero del 2023, remitido por la Dirección de Planificación en todo el contenido del último párrafo de recomendación;
- Amparados en el Art. 483 del COOTAD, sugerir al señor Alcalde y Seno del Concejo Municipal, autorice la venta del área de terreno considerado como bien mostrenco a favor del señor Wilson Salazar Cuichán, y la unificación con el predio existente.

Que, en el **Segundo Punto** del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del **catorce de abril del dos mil veintitrés**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Informe No. 09-CT-2023, de la Comisión de Terrenos, sobre Autorización de Venta del Área de Terreno signado con el Nro. 03, manzana No. 23**

en el sector denominado “Las Misiones”, considerado como bien mostrenco, a favor del señor Wilson Salazar Cuichán y la Unificación con el predio existente.

Que, luego del análisis y debate del referido Informe por parte de los señores Concejales, de la señorita Concejala y de la señora Vicealcaldesa, y presentada la moción. El Pleno del Concejo Municipal, **por mayoría absoluta,**

RESUELVE:

Aprobar el informe Nro. 09 de la Comisión de Terrenos, en consecuencia: Se Autoriza al señor Alcalde la venta del bien mostrenco a favor del Sr. Wilson Salazar Cuichán; y, con respecto a la Unificación con el predio existente, el interesado lo puede hacer sin necesidad que lo apruebe el Concejo.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 14 de abril de 2023.


Dr. Manuel de J. Mendoza
SECRETARIO GENERAL DEL GADMLA

